



<i>Nombre del trámite o servicio</i>	GESTION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS
<i>Homoclave</i>	<i>RMTySCUE/SDEyT/015/2022</i>
<i>¿Trámite o servicio?</i>	Servicio
<i>Descripción del trámite o servicio</i>	Apoyo a productores con Proyectos Productivos de las diferentes Ramas Productivas
<i>Modalidad del trámite o servicio</i>	Presencial
<i>Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio</i>	El productor deberá solicitar el apoyo en especie para llevar a cabo un proyecto que lo beneficiara para el mejoramiento de su unidad de producción o sus productos.
<i>Beneficio del servicio, en su caso</i>	Infraestructura o insumos
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
<i>Dirección y teléfono</i>	Motolinía Esq. Netzahualcóyotl #2 antes 13 Col. Centro Cuernavaca, Morelos C.P. Teléfono 777 329 44 40
<i>Días y horarios de atención al público</i>	De lunes a viernes de 08.00 a 16:00 hrs.
<i>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</i>	Director de Fomento Agropecuario
<i>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio</i>	Única sede
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
<i>Quién puede presentar el trámite o servicio</i>	Productor o Representante registrado en el Censo de Productores del Municipio de Cuernavaca.
<i>Medio de presentación</i>	Solicitud mediante escrito libre
<i>Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente</i>	Gratuito
<i>Área (s) de pago</i>	No aplica

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



<i>Forma de determinar el monto</i>	No aplica
<i>Momento en que se debe realizar el pago</i>	No aplica
<i>Plazo máximo de resolución</i>	30 días hábiles
<i>Vigencia</i>	Anual
<i>Afirmativa ficta / Negativa ficta</i>	Afirmativa ficta
<i>Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</i>	El productor deberá requisitar el Formato del Proyecto a presentar proporcionado por la Dirección de fomento Agropecuario
<i>El formato o formatos correspondientes (URL)</i>	
<i>Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar</i>	Sin cita en horario de atención
<i>En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico</i>	Se llevará a cabo la supervisión y verificación del proyecto por parte de la dirección de fomento Agropecuario
<i>El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el</i>	Prevención: De inmediato se notificará al productor. Art. 34 fracción VI del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



<i>solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos</i>	Solventación de prevención: En un término no mayor a cinco días hábiles, Art. 34 fracción VI del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca
---	---

<i>Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</i>	<i>Paso 1</i>	<i>El productor deberá presentar el proyecto en el plazo determinado en la apertura de la ventanilla</i>
	<i>Paso 2</i>	<i>El productor deberá requisitar el formato del Proyecto</i>
	<i>Paso 3</i>	<i>El proyecto será revisado, evaluado y verificado por la Dirección de Fomento Agropecuario</i>
	<i>Paso 4</i>	<i>Se tramitará el pago a proveedor para la entrega en especie del apoyo</i>

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	Formato debidamente requisitado	1	
2.	Identificación Oficial vigente		2
3.	Credencial de productor vigente o Constancia de Productor		2
4.	Dos Cotizaciones del apoyo solicitado actualizadas para comparar precios	1	
5.			
6.			

NOTA: En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero, se deberá señalar la persona o empresa que lo emita, así como su fundamento jurídico

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

El productor deberá presentar la solicitud de su apoyo en los tiempos determinados por la Dirección de Fomento Agropecuario, mismos que se darán a conocer a través de las convocatorias y apertura de ventanilla y conservar el acuse de recibido de su documentación.

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

El apoyo otorgado al productor podrá ser verificado por el personal designado durante el ciclo de producción.

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

El productor atenderá los lineamientos y requisitos establecidos en la Mecánica Operativa vigente y autorizada.

FUNDAMENTO JURÍDICO

<i>Del trámite o servicio</i>	Mecánica Operativa Autorizada 2022-2024
<i>De los requisitos</i>	Art. 34 fracción VI del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Del costo	No aplica
De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" 5726 Alcance, el 17 de julio de 2019.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.